

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales (FF-SEMARNAT-048), cuyo número de identificación es: 01/AX-0080/04/17

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 a la 7

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y/o correo electrónico, nombre de terceros y código QR, por considerarse información confidencial.

  **Firma del titular:** Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017.

  



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-317/17
BITÁCORA: 01/AX-0080/04/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 30 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. JULIO DÍAZ MACIAS
PROPIETARIO DEL PREDIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Abril de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UJCA/36/17 de fecha 25 de Mayo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. REC/NAT-006/17 de fecha 18 de Mayo de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SMA/DGERN/1019/2017 de fecha 24 de Mayo de 2017, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
C. Julio Díaz Macías	Alamitos	San José de Gracia	Aguascalientes

Municipio: San José de Gracia, Aguascalientes

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Alamitos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	747246	2455024
2	747575	2455103
3	748079	2454395
4	748230	2454078
5	747583	2453808
6	746787	2453072
7	746779	2452815
8	746758	2452801
9	746767	2452778
10	746727	2452581
11	746665	2452442
12	746645	2452136
13	746528	2451867



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-317/17
BITÁCORA: 01/AX-0080/04/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 30 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

14	746321	2452124
15	745830	2452913
16	745752	2452901
17	745697	2453095
18	745535	2453076
19	745344	2453302
20	745340	2453377
21	745212	2453472
22	745180	2454474
23	745406	2454455
24	745717	2454417
25	745858	2453953
26	746011	2453964
27	746066	2453967
28	746139	2453965
29	746200	2453897
30	746404	2454132
31	746533	2454101
32	746726	2454102
33	746982	2454083

Nombre del predio: Área de corta 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	746841	2453419
2	746843	2453126
3	746787	2453072
4	746779	2452815
5	746758	2452801
6	746767	2452778
7	746727	2452581
8	746665	2452442
9	746125	2452441
10	745830	2452913
11	745752	2452901
12	745697	2453095
13	745535	2453076
14	745344	2453302

15	745340	2453377
16	745279	2453421

Nombre del predio: Área de corta 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	746841	2454096
2	746841	2453419
3	745279	2453421
4	745212	2453472
5	745180	2454474
6	745406	2454455
7	745717	2454417
8	745858	2453953
9	746011	2453964
10	746066	2453967
11	746139	2453965
12	746200	2453897
13	746404	2454132
14	746533	2454101
15	746726	2454102

Nombre del predio: Área de corta 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	747246	2455024
2	747575	2455103
3	748079	2454395
4	748230	2454078
5	747583	2453808
6	746843	2453186
7	746841	2454096
8	746982	2454083
9	747246	2455024

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-317/17
BITÁCORA: 01/AX-0080/04/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 30 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Alamitos	40	3	No aplica	No aplica	29/05/20
----------	----	---	-----------	-----------	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Alamitos	505.18	505.18	363

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Alamitos	363 (trescientos sesenta y tres)	1450 (mil cuatrocientos cincuenta)

Para la superficie autorizada a intervenir se extraerán las especies y volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a lo siguiente:

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: Alamitos

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	30/05/17 - 29/05/18	1	Selección individual	Arbutus xalapensis	104	40
1	30/05/17 - 29/05/18	1	Selección individual	Arctostaphylos pungens	104	5
1	30/05/17 - 29/05/18	1	Selección individual	Juniperus deppeana	104	5
1	30/05/17 - 29/05/18	1	Selección individual	Quercus potosina	104	520
2	30/05/18 - 29/05/19	2	Selección individual	Arbutus xalapensis	125	65
2	30/05/18 - 29/05/19	2	Selección individual	Arctostaphylos pungens	125	35
2	30/05/18 - 29/05/19	2	Selección individual	Juniperus deppeana	125	5
2	30/05/18 - 29/05/19	2	Selección individual	Quercus potosina	125	420
3	30/05/19 - 29/05/20	3	Selección individual	Arctostaphylos pungens	134	5
3	30/05/19 - 29/05/20	3	Selección	Juniperus deppeana	134	150

Aguascalientes, Aguascalientes, 30 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

			individual			
3	30/05/19 - 29/05/20	3	Selección individual	Quercus potosina	134	200

Subtotal Nombre del predio: Alamitos

1,450.00

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ANARANJADA

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Alamitos	S-01-008-ALA-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá

presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, llevará a cabo las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales; medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, durante las distintas etapas del manejo y acciones encaminadas a la rehabilitación de las áreas de restauración, consideradas en las páginas de la 37 a la 42 del Programa de Manejo, presentado en esta Delegación Federal el día 28 de Abril de 2017.

13. Que en el análisis realizado por los miembros del Consejo Forestal Estatal, se determinó lo siguiente:

1.- A fin de tener un control de la calidad de material vegetal a extraer, se pide al promovente que todas las extracciones sea registradas en las casetas de vigilancia del área natural protegida Sierra Fría, por el personal de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2.- Se solicita al promovente usar los caminos y brechas existentes para el movimiento de la extracción y de material y equipo necesario, con el fin de mitigar los daños al suelo.

3.- Limitar que el destino de esta madera sea a ladrilleras, debido a la ineficiencia de combustión que tienen este tipo de hornos.

4 -Se deberá de tomar en cuenta para hacer medidas de mitigación, lo establecido en la NOM-060 y 061-SEMARNAT-1994

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-317/17

BITÁCORA: 01/AX-0080/04/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 30 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México
Mtro. J. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Presente.
MVZ. Martín Gerardo Chávez del Bosque.- Gerente de la CONAFOR en el Estado.- Presente.
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos
Naturales.-Presente
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

JGGG/LFRA/LFVA/CAD/AGR/ACM